CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN REGI8 UPRES CESAR MIC 67-7-20421-2021

Valledupar, Julio 08 de 2021

Señora.
DORA MILENA ROPAIN FUENTES
Representante Legal**. ODONTOPLUS R&O LTDA**
Diagonal 21 No. 20-75 AV. Fundación
Teléfono. 5711514
Valledupar

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 084-2021**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 084-2021. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL**, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-7-20421-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.891.066 Expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Jefe de La Regional de Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA No. 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE RESOLUCION 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 0076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **ODONTOPLUS R&O LTDA** **NIT**. 900242759-4 **Representante Legal**: DORA MILENA ROPAIN FUENTES **C.C. No**. 52.386.893. Expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar Cesar **DIRECCIÓN**: 21 No. 20-75 AV. Fundación **TELEFAX**: 5711514 **E-mail:** odontoplusryo@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 084-2021** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública en especial al ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC - 084 -2021**, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE

	SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.**;** A la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **ODONTOPLUS R&O Ltda.** identificada con **No. NIT. 900.242.759-4** representada legalmente por la señora **DORA MILENA ROPAIN FUENTES** titular de la cedula de ciudadanía **No. 52.386.893** expedida en Bogotá D.C; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **POR UN VALOR DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.**
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor a la auxiliar de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014” teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURA** <u>CONTRATISTA O PROVEEDOR</u> Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor: en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón

electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		**;**		**;**		**#$**

# $	16-01-02-014	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

Ejemplo: #$ - 16-01-01-014; 23-7-200XX-2021, lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES.**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.

<table>
<tr><td></td><td>

Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas, resúmenes de atención por especialistas.)
De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc.
La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: ODONTOPLUS R&O LTDA.

CUENTA No. 52398133641

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

SUCURSAL: VALLEDUPAR
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
VIGENCIA FISCAL 2021: Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 30321 de fecha 26/06/2021 Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

VIGENCIA FUTURA 2022: aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2021- 021553 / MINHACIENDA de fecha 28/04/2021
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>
El valor del presente proceso es de NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2021: El valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.500.000,00), amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

VIGENCIA FUTURA 2022: El valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000,00), para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2022 Aprobado mediante comunicación oficial No. 2021-021553 /MINHACIENDA de fecha 28/04/2021
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>
El presupuesto en mención se ejecutará de acuerdo a las tarifas ofertadas por el oferente en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente y bajo el formato FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, las cuales se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>TARIFA PRECIO TECHO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TARIFA OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL</td><td>UNIDAD</td><td>SOAT VIGENTE MENOS -24%</td><td>SOAT VIGENTE MENOS -33%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE (LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 802.016.407-3**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.**C) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **D**) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente aPor Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se

	acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación servicios de salud especializados en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS será discriminado de la siguiente manera: • PARA LA VIGENCIA 2021: será hasta el 31 de Diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía única. • PARA LA VIGENCIA 2022: tendrá un plazo de seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de Enero de 2022. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Para la prestación de servicios el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, como punto de referencia de nuestra región para facilitar el acceso a nuestros usuarios, bien sea en instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben cumplir los estándares de habilitación. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

	6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Atentamente.

Teniente Coronel **CARLOS SÁNCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BETRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONCA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL CUELLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS
1	**230**	**EXODONCIA SIMPLE**
2	**2300**	**EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES**
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.
5	**2301**	**EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES**
6	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
7	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
8	**231**	**EXODONCIA QUIRURGICA**
9	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
10	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR. SOD
11	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD
12	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
13	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL
14	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
15	**232**	**OBTURACIÓN DENTAL**
16	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA (47)
17	232102	OBTURACIÓN DENTAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (47)
18	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (47)
19	236	IMPLANTE DE DIENTE
20	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD (162)
21	M16342	INJERTO ÓSEO AUTÓGENO EN MAXILARES; INCLUYE IMPLANTES PROTÉSICOS. NO INCLUYE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA LA TOMA DE INJERTO
22	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD (138)
23	**237**	**PULPOTOMÍA**
24	237100	PULPOTOMIA SOD
25	2373	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR
26	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
27	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
28	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
29	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
30	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
31	**238**	**OTROS PROCEDIMIENTOS DENTALES**
32	M16550	DESCENSO DE AGUJERO MENTONERO
33	237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR (195)
34	**2411**	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DIENTES, ENCIAS Y ALVEOLOS**
35	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
36	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
37	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
38	**243**	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ENCÍA**
39	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
40	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
41	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
42	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
43	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
44	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
45	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO
46	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO
47	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
48	2432	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA
49	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
50	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
51	2433	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE
52	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
53	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
54	2441	ESCISIÓN DE LESIÓN MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO
55	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
56	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
57	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
58	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE
59	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO
60	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE
61	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA
62	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO
63	249	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ORIGEN DENTAL
64	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
65	**25**	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA**
66	250	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN LENGUA
67	250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD
68	250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA
69	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
70	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA

71	251	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA
72	251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD
73	251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA SOD
74	**252**	**GLOSECTOMIA PARCIAL**
75	252000	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA SOD
76	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO
77	252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO
78	**253**	**GLOSECTOMIA TOTAL**
79	253000	GLOSECTOMÍA TOTAL SIN RESECCIÓN MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD
80	**254**	**GLOSECTOMIA RADICAL**
81	254000	GLOSECTOMÍA RADICAL SOD
82	**255**	**REPARACIÓN DE LENGUA Y GLOSOPLASTIA**
83	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD
84	255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO
85	255902	GLOSOPEXIA
86	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL (161)
87	**256**	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN LENGUA**
88	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD
89	256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA
90	**260**	**PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
91	260100	SIALOLITOTOMÍA SOD
92	260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
93	260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
94	**261**	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
95	261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
96	261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
97	261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
98	**262**	**ESCISIÓN DE LESIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL**
99	262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA
100	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
101	**263**	**SIALOADENECTOMÍA**
102	263100	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD
103	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL
104	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL
105	263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL
106	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL
107	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)
108	263205	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS PALATINAS
109	**264**	**REPARACIÓN DE GLÁNDULAS O CONDUCTOS SALIVALES**
110	264200	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SOD
111	264201	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO
112	264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO
113	264902	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
114	**269**	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
115	269100	EXPLORACION DE CONDUCTO SALIVAL SOD
116	**27**	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA**
117	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
118	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
119	271100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR SOD
120	**272**	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CAVIDAD ORAL**
121	272101	BIOPSIA DE ÚVULA
122	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
123	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
124	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
125	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
126	272400	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL SOD
127	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
128	**273**	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO**
129	273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
130	273102	RESECCIÓN LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIOTERAPIA (198)
131	273201	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR (33)
132	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR (33)
133	273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC (33)
134	273204	PALATECTOMIA TOTAL (33)
135		APLICA: para adenoma y lesiones superficiales extensas (33)
136	**274**	**ESCISIÓN DE OTRAS PARTES DE LA BOCA**
137	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
138	274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO
139	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO
140	274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO (368)
141		INCLUYE: la colocación de injerto y/o colgajo de vecindad (368)
142	2743	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL
143	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO (2)
144	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO (2)
145	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL (2)
146	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA (2)
147		INCLUYE: con o sin toma de biopsia (2)
148	2744	RESECCION DE FOSETAS LABIALES
149	274400	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD
150	2749	OTRA ESCISIÓN DE BOCA
151	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
152	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES

153	275	**REPARACIÓN PLÁSTICA DE BOCA**
154	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÒN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS
155	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
156	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
157	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
158	2753	CIERRE DE FÍSTULA DE BOCA
159	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
160	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
161	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
162	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
163	2754	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA]
164	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION
165	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
166	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
167	275404	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC
168	2755	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
169	275500	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD
170	2757	UNION DE PEDICULO O DE COLGAJO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
171	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO
172		**AYUDAS DIAGNOSTICAS**
173		**RADIOGRAFIAS INTREAHORALES**
174	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
175	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
176	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
177	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
178	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
179	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
180	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORÓNALES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS.

se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista
Objeto del contrato
Descripción del Ítem contratado
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente certificado, por ello debe indicar la educación recibida en las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

Frente al personal requerido para el servicio de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA el oferente deberá certificar como mínimo la disponibilidad del siguiente personal.

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>ENDODONCIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PERIODONCIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOLOGIA GENERAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOPEDIATRIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CIRUGIA ORAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CIRUGIA MAXILOFACIAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Para cumplimiento de este ítem el oferente deberá diligenciar y firmar el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,** para cada uno de los funcionarios a su cargo. **NOTA 1:** LA Unidad Prestadora de Salud Cesar, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada el formato**.** **NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional de estudiantes en formación.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA Y JUSTIFICADA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso 2. Deberá certificar que cuenta con dos (2) unidades odontológicas fijas como mínimo, para lo cual aportará material fotográfico evidenciando el cumplimiento de este ítem. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación**). Deberá presentar registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental
5	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá anexar las guías de manejo de paciente aprobadas en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo).
6	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011/2006**, Los oferentes aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días.
8	**CUMPLIMIENTO COMPROMISO** Los oferentes se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.
9	**OTROS PROCEDIMIENTOS** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos últimos serán acordadas entre las partes contratantes y se realizaran bajo cotización.
10	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato
11	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada
12	El oferente deberá certificar por escrito y Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
13	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato

14	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*
15	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo el contratista deberá diligenciar el anexo No. 4 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.
16	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE.
17	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social
18	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** Una vez ***adjudicado*** el proceso de contratación, el oferente seleccionado deberá presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios convertidos a pesos ($) en medio magnético y sus paquetes respectivos en archivo Excel. NOTA. Este listado no es válido como oferta económica.
19	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA EXIGIDA		
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para Ocho (8) personas
Espacio tísico	1	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	1	Espacio para archivo clínico
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista
BAÑOS	1	Para usuarios género masculino
	1	Para usuarios género femenino

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BETHAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha de elaboración: 08/07/2021
Ubicación: D:\VERGEL/

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

VALORACION DE LA PROPÚESTA ECONOMICA

OdontoPlus

La mejor Sonrisa a tu alcance!

FORMULARIO No 4
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Valledupar, junio 28 de 2021.

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Av Circunvalar No 45-124 El Parque
Barranquilla

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 084– 2021

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de Contratación No PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 084– 2021, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL."** así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $90.000.000

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TARIFA OFERTADO INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	UNIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 24%	SOAT VIGENTE MENOS EL 33 %

Diag. 21 No. 20 -75
Av. Fundación
Tel. 5 71 15 14
odontoplusryo@hotmail.com
Valledupar - Colombia

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS POR URGENCIAS, Y OTROS PROCESDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, la adjudicación de este se hará en forma total; para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (ver anexo oferta económica)

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte las especificaciones técnicas acá conferidas, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, entiéndase como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado, De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la exigencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente, El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems; Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem en caso de suscitarse se Rechazará la oferta. El oferente, que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Diag. 21 No. 20 -75
Av. Fundación
Tel. 5 71 15 14
odontoplusryo@hotmail.com
Valledupar - Colombia

OdontoPlus

La mejor Sonrisa a tu alcance!

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios contenidos en el presente proceso.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por tarifas con el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

DORA MILENA ROPAIN FUENTES CC 52386893
NOMBRE Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ODONTOPLUS R&O Ltda. NIT: 900.242.759-4
NOMBRE RAZON SOCIAL Y NIT

Diag. 21 No. 20 -75
Av. Fundación
Tel. 5 71 15 14
odontoplusryo@hotmail.com
Valledupar - Colombia

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BERRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES No. 8